



GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CRUZ

Colon y C. Altamirano

W3346AVQ – La Cruz Corrientes

Tel fax 03772 - 491149

e-mail: municipalidadlacruz@hotmail.com

gobiernomunicipaldelacruz@yahoo.com.a

PROYECTO DE ORDENANZA DEPARTAMENTO EJECUTIVO SOBRE RECOMPOSICION SALARIAL

VISTO:

Las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo Municipal y la necesidad de reformular y adecuar las escalas y remuneraciones de los agentes Municipales conforme a criterios propios de una Administración Seria, Racional y Ecuánime;

Las ordenanzas N° 153/08 y N° 190/10;

CONSIDERANDO:

Que en ejercicios anteriores se han producido incrementos en los haberes del Personal Municipal dentro de las posibilidades económicas del Municipio y teniendo en cuenta criterios de razonabilidad y previsibilidad, alcanzando en mayor medida a la Planta Permanente y Contratados;

Que este Gobierno considera importante el sueldo de los trabajadores por ser el material básico e indispensable para la construcción de una estructura eficaz y eficiente, pero también es importante el cumplimiento de sus objetivos y el desarrollo de sus funciones;

Que esta gestión ha fortalecido el cumplimiento de sus objetivos y funciones a través de una mayor prestación de servicios y realización de obras que generan nuevos puestos de trabajo y mayor recaudación de ingresos genuinos;

Que se ha producido un leve incremento de los ingresos por coparticipación Nacional y Provincial en las arcas de nuestro Municipio;

Que el Departamento Ejecutivo dentro de sus posibilidades económicas financieras y respetando el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal se compromete dentro de los cinco meses restantes del corriente año viabilizar un diez por ciento (10%) de aumento en los haberes municipales,

Que el mismo será incorporado en forma progresiva dándose un incremento del cinco por ciento (5%) devengado a partir del mes de julio, y el cinco por ciento restante (5%), en el mes de noviembre;

Que dicho aumento constituirá el blanqueo de un veinticinco por ciento (25%) no remunerativo y el incremento del diez por ciento (10%), de la forma prevista en el párrafo anterior, en el sueldo neto de todo el personal municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CRUZ Corrientes, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por ley:

R E S U E L V E

Artículo 1º: INCORPORAR, desde el 01 de julio de 2010, según las ordenanzas N° 153/08 y N° 190/10, el veinticinco por ciento (25%), correspondiente al rubro no remunerativo, al sueldo básico del Personal de Planta Permanente, Contratados, Autoridades Superiores y Concejo Municipal.-

Artículo 2º: ESTABLECER, desde el 01 de julio de 2010, un incremento del cinco por ciento (5%) sobre las remuneraciones netas del Personal de Planta Permanente, Contratados, Jornalizados, Autoridades Superiores y Concejo Municipal.-

Artículo 3º: QUE el incremento establecido en el Artículo 2º se incorporara a las remuneraciones como concepto No Remunerativo.

Artículo 4º: DISPÓNGASE por Contaduría Municipal, para incorporación a la partida correspondiente.-

Artículo 5º - DE FORMA.-

La Cruz Corrientes, 20 de Julio de 2010.